



## Resolución Directoral

Callao, 04 de JUNIO de 2024

### VISTO:

El Memorando N° 411-2024-DG-HNDAC, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Dirección General, Informe N° 266-2024-HNDAC-OESI, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Estadísticas y Sistemas Informáticos y el Informe N° 508-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, de lo acotado, se tiene que la asignación, realizada puede dejarse sin efecto en el momento que la Entidad lo considere pertinente, ello en virtud a la naturaleza temporal, que tiene la misma;

Que, el artículo 74° del precitado Reglamento establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al régimen de los actos de administración interna, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, en ese sentido, el numeral 72.2 de artículo 72° del acotado Decreto Supremo, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-HNDAC-DG, de fecha 11 de enero de 2023, se resolvió asignar al servidor Alejandro Luna Ccorahua como Jefe del Equipo de Estadísticas de la Oficina de Estadísticas y Sistemas Informáticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 266-2024-HNDAC-OESI, de fecha 09 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos, solicita a la Alta Dirección, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 005-2023-HNDAC-DG y así mismo dar por concluida las funciones del Servidor Alejandro Luna Ccorahua, como Jefe del Equipo de Estadística y proponen al servidor Sr. José Wilberth Gallegos Ramos, como Jefe del Equipo de Estadística;

Que, con Memorando N° 411-2024-DG-HNDAC, de fecha 16 de mayo de 2024, la Dirección General, solicita se proceda elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se dé término a la asignación de funciones del servidor Alejandro Luna Ccorahua como Jefe del Equipo de Estadísticas de la Oficina de Estadísticas y Sistemas Informáticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a través del Informe N°508-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 03 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando que resulta viable emitir el acto resolutivo, mediante el cual se dé por concluida la asignación de funciones encomendadas al servidor ALEJANDRO LUNA CCORAHUA, como Jefe del Equipo de Estadística de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, otorgada mediante Resolución Directoral N°005-2023-HNDAC-DG de fecha 11 de enero de 2023, por encontrarse arreglada a Ley;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la asignación de funciones encomendadas al servidor **ALEJANDRO LUNA CCORAHUA**, como Jefe del Equipo de Estadística de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12517

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original  
04 JUN 2024  
Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
FEDATARIO